



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal- Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920220011400

En atención a las solicitudes de las partes existentes en el plenario, el despacho,

RESUELVE

Primero. Por los demandados **Carlos Uni Guaca, Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Limitada –Coomotor Ltda**, La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y por el **curador ad litem** de **Javier Ardila y Carlos Alberto Cuchimba Rivera**, dentro del término de ejecutoria del presente proveído acredítese el recibido por parte del extremo demandante de los escritos de contestación de demanda, presentación de excepciones de fondo y objeciones al juramento estimatorio.

En caso de no procederse en tal forma, por secretaría dese el traslado de dichos medios de defensa conforme a lo dispuesto en el art. 370 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **12/09/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 160**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354c727d4884cb10c1e633f0f93df897461e53b602785917cf76e33286062aa4**

Documento generado en 11/09/2024 07:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>